RESOLUCION 2301/2020
MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia de Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica.
Del: 05/10/2020; Boletín Oficial: 08/10/2020

VISTO: La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153 y el Expediente Electrónico N° 18255148/GCABA- DGDIYDP/2020, y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el nivel de posgrado;
Que el Programa Docente de la Residencia de Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;
Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica;
Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica, el que como Anexo (IF-2020-18521898- GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.
Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.
González Bernaldo de Quirós

ANEXOS
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME Contáctenos